



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
PCIA. DE BS. AS.

Ref.: Expte. D.E. N° 12273.-

VISTO:

El informe producido por el Departamento Ejecutivo con referencia al predio fiscal objeto de la donación y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al mismo surge una imposibilidad legal respecto de la donación del predio de acuerdo a la Ordenanza n° 52/74, sancionada por este Cuerpo y promulgada por el Departamento Ejecutivo.-

Que el proyecto de Ordenanza que dio origen al expediente de referencia ha sido confeccionado por la Secretaría Técnica del Departamento Ejecutivo.-

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Escobar, en uso de las atribuciones que son propias de acuerdo con la Constitución y la Ley, y dentro del estricto cumplimiento de ellas, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1°.- Derógase la Ordenanza n° 52/74, sancionada por el H. Concejo Deliberante de Escobar, ante la situación legal planteada de acuerdo al posterior informe del Departamento Ejecutivo, y que trata sobre la donación de un lote fiscal al Gobierno de la Provincia.-

Art. 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, registrese y archívese.-

---DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN BUENOS AIRES DE ESCOBAR, A DIECISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO.---

Queda registrada bajo el n° 57/74.-

JOSE MARIA SANTRONI
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE



FERNANDO ARGENTINO VALLE
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE